



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0675-2021-UNAP
Iquitos, 16 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0453-2021-D-FCEH-UNAP, presentado el 15 de julio de 2021, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita a la rectora (e) ratificar la Resolución Decanal N° 653-2021-FCEH-UNAP, del 14 de julio de 2021, que designa como director de Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Rúsel Américo Pizango Paima, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Filosofía y Psicología, con DNI 05282777, contados a partir de la fecha 14 de julio hasta el 28 de setiembre del 2021;

Que, por la razón expuesta es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 653-2021-FCEH-UNAP, del 14 de julio de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

“Designar como director de Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Rúsel Américo Pizango Paima, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Filosofía y Psicología, con DNI 05282777, contados a partir de la fecha **14 de julio hasta el 28 de setiembre del 2021**, de acuerdo a lo expuesto en el presente dispositivo legal.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL